Ciu(da)d nombro en su lugar al S(eño)r D(o)n Juan Bap(tis)ta Ferro Reg(ido)r con amplia comision para continuar la queja d(ic)ho Pleito en todas Instancias =

Boquera de la Raya

1730

Vio el Acuerdo hecho por esta Ciu(da)d en Cau(ild)o de treinta de Julio del año pasado de proximo sobre los Recursos q(ue) tiene que seguir en el Pleito de la Boquera y Zequia de la Raya y comision da-da a los S(eñore)s D(o)n Juan Bap(tis)ta Ferro y D(o)n Fran(cis)co Zamora Reg(idore)s p(ar)a la busca de varios Instrumentos = Y la Ciu(da)d haviendolo oydo y lo q(ue) manifestaron d(ic)hos Cau(allero)s de no aver trabajado esta comision por falta de noticia = Acordo que la trabajen con la mayor brebedad y hecho den quenta al S(eño)r Correg(ido)r para q(ue) mande Citar a Cau(il)do como esta Resuelto a fin de tratar s(obr)e esta materia =

Libro de Comisiones

La Ciu(da)d en bista de lo manifestado p(o)r el S(eño)r D(o)n Fran(cis)co Zamora Reg(ido)r s(obr)e la omision que se padece en el puntual cumplim(ien)to de las Comisiones q(ue) se dan a los Cau(allero)s Reg(idore)s por no tener noticia de ellas = Acordo q(ue) d(ic)ho S(eño)r haga formar un Libro donde todas se sienten y el gasto q(ue) tubiese lo pague el Mayordomo y lo comprenda en la proxima R(elaci)on de gastos =

Joseph Crespo

El S(eño)r D(o)n Fran(cis)co Zamora Reg(ido)r y procur(ado)r g(ener)al dio quenta como haviendo salido en nombre de esta Ciu(da)d y en virtud de su Acuerdo coadyubando la accion intentad(a) de Joseph Crespo en el pleito que contra el sigue la parte de D(o)n Joseph Manuel Urarteguí sobre ynquietarle en un sitio de Muradal de q(ue) esta Ciu(da)d le hizo gracia se a proveido auto p(o)r la R(ea)l Justicia declarando no ser parte esta Ciu(da)d en d(ic)ho Pleito de que da quenta para q(ue) resuelba lo mas conv(enien)te = Y haviendolo oydo Acordo q(ue) d(ic)ho S(eño)r ynterponga apelacion de d(ic)ho proveido y pa(ra) pasarle los autos a los avogados a fin de que den su dictamen sobre lo q(ue) deuera executar y se traiga =

Municiones a la Encamisada

La Ciu(da)d Acuerda que de las municiones q(ue) paran en poder del Mayordomo remita seis libras de balas y quatro de Polbora al adm(inistrad)or de la encamisada para resguardo de aquel Propio =

De los Vaqueros de Espinardo

Hiciose relacion del Parecer de los Avogados en vista del deslinde hecho por el S(eño)r D(o)n Diego Zamora de los vaqueros que subsisten des del heredam(ien)to de Espinardo en que dizen que en inteligencia de lo q(ue) contiene y a el R(ea)l Preveido con que es la Ciu(da)d se halla son de dictamen de que contra los Poseedores q(ue) estan en quieta y pacifica posesion de muchos años aunq(ue) no conste del titulo no se puede proceder aquesto sin ser q(ue) no exiban por bastantes para justificar su propiedad la referida posesion siendo con especialidad la Senencia en inapreciable q(ue) se reputa por el mas seguro titulo sin que se queda prenssares a la Contradicion de otro pero siempre q(ue)